En San Miguel de Tucumán, a 6 días del mes de mayo del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 130 /2022

VISTO

La Resolución Nº 334/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en la Resolución Nº 334/2021 del 3 de diciembre del 2021, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 17 de diciembre del 2021 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio del 2022, por un monto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) por mes.

Que el profesional presenta la factura por honorarios correspondiente al mes de abril de 2022.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente Nº 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 85.000 según lo dispuesto por la Acordada Nº 140/2022 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de abril de 2022, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de servicios de fecha 17 de diciembre del 2.021.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente Nº 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la

suma de \$ 85.000 según lo dispuesto por la Acordada Nº 140/2022 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

DANIEL OSCAR POSSS SE POEMIE DASEJONESON DE LA MISSTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA SI NAGISTRATURA